



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Anay Beltrán**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 13 de junio del año 2024

Sumario

Acta 144

22ª Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Orden del día

(...)

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Presidenta Municipal Constitucional realizar la solicitud para la adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México.

(...)

Avisos Administrativos y Generales:

Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

Gaceta
152
Volumen
7

➤ Se comunica a la comunidad la existencia de trece urnas con las cenizas de adultos mayores, actualmente resguardadas en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

📍 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620.8900

📺 Seguimos **Transformando Tultitlán**

🐦 @22_24Tultitlan

📞 Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Punto IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existieran observaciones al respecto. La Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo, 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13, 4.14 y 4.15 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 122 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.
- Segundo.** Se instruye a la Secretaria para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 122:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.3, 4.13 y 4.14 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo V, aprobado en la 22ª Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 13 de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024 expide la siguiente convocatoria:

Convocatoria a Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, convoca a los habitantes de la Zona Sur del Municipio a participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo, programada a las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro. El objetivo de esta sesión es discutir y proponer soluciones relacionadas con el tema: ¿Cómo puede la Administración Pública de Tultitlán incentivar la práctica deportiva entre sus ciudadanos?

De conformidad con las siguientes:

Bases:

- A.** Las personas que deseen participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo para discutir asuntos públicos del Municipio de Tultitlán, deben de cumplir los siguientes requisitos:
1. Ser habitantes de alguna de las comunidades del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mencionadas en el APARTADO B del artículo 9 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México.
 2. Inscribirse personalmente en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Para ello, deberán:
 - I. Acudir únicamente del 24 al 26 de junio de la presente anualidad, entre las 10:00 y las 16:00 horas;

- II. Presentar el original y una copia de su credencial para votar vigente, que confirme su domicilio en alguna de las comunidades mencionadas en el APARTADO B del artículo 9 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México; y
 - III. Entregar por escrito su propuesta de solución al tema que se tratará en el punto IV del orden del día (detallado en la base D). La propuesta debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o en computadora, y será expuesta en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo.
- B.** En la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo, las 10 diez primeras personas registradas en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo el principio de paridad de género, podrán participar con voz (sin voto) en el punto IV del orden del día. Además, participara la persona titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.
- Quien hará una exposición general del tema que se abordará, considerando su impacto en la población de Tultitlán, lo que facilitará la comprensión de las diversas ideas que se presenten.
- C.** Las propuestas de solución presentadas por los participantes serán consideradas y valoradas por el Ayuntamiento al emitir sus resoluciones.

- D. La Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo se llevará a cabo el día 28 veintiocho de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, a las 12:00 doce horas en el “Deportivo Bicentenario”, ubicado en Avenida Primavera, sin número, Colonia Valle de Tules, de este Municipio, declarado como recinto oficial para sesionar en la 22° Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo. El orden del día será el siguiente:

Orden del día

- I. *Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.*
- II. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo___ Ordinaria/Extraordinaria, celebrada(s) en fecha(s) ___ de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.*
- III. *Exposición sobre el tema: ¿Cómo puede la Administración Pública de Tultitlán incentivar la práctica deportiva entre sus ciudadanos?, que realiza la persona titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.*
- IV. *Exposiciones de las personas inscritas a la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo, sobre el tema: ¿Cómo puede la Administración Pública de Tultitlán incentivar la práctica deportiva entre sus ciudadanos?*
- V. *Clausura de la sesión.*

Procedimiento para la Participación en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo

- A.** La Presidenta Municipal Constitucional conducirá el punto IV del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo de la siguiente manera:
1. Cederá la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la Sesión, quienes podrá hablar hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la BASE B.
 2. Permitirá que los miembros del Ayuntamiento intervengan una vez agotadas las intervenciones de las personas.
 3. Cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes, si fuera necesario.
 4. Tomará sus resoluciones junto con el Cabildo una vez terminadas las intervenciones.
- B.** Las personas registradas deberán:
1. Presentarse media hora antes del inicio de la Sesión, que se realizará en el “Deportivo Bicentenario”, ubicado en Avenida Primavera, sin número, Colonia Valle de Tules, de este Municipio; de lo contrario, se cancelará su registro;
 2. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, salvo que se les haya sido concedido la palabra; y
 3. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar

manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a los trece 13 de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente
La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica
Lic. Elena García Martínez
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

La Secretaria del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Anay Beltrán Reyes

- Tercero.** De conformidad con las disposiciones legales mencionadas, el Ayuntamiento declara como recinto oficial a las instalaciones del "Deportivo Bicentenario", ubicado en Avenida Primavera, sin número, Colonia Valle de Tules, de este Municipio, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto Foráneo que corresponda.
- Cuarto.** Se instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Gobierno y Protección Civil, al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a difundirlos



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Página 8 de 14

 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

 55. 2620.8900

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Punto V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Presidenta Municipal Constitucional realizar la solicitud para la adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México.

(...)

Seguidamente y al no existir más observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; y en términos de los Lineamientos del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México, publicados mediante Gaceta de Gobierno Tomo: CCXVII No. 59, de fecha 5 de abril del 2024, el Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional realizar la solicitud para la adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México, formalizando la solicitud ante la Dirección de Administración de Cartera de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de los Lineamientos del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México.

- Segundo.** Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y en términos de los Lineamientos del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado De México, publicados mediante Gaceta de Gobierno Tomo: CCXVII No. 59, de fecha 5 de abril del 2024, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la aportación de fondos correspondientes al 75% del monto del crédito fiscal, posterior a la aportación que realice el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, del correspondiente 25% restante del crédito fiscal, por lo que se le requiere a dicho Organismo, a efectos de que realice dicha aportación.
- Tercero.** Se instruye a la Tesorera Municipal de Tultitlán a efectos de aperturar una cuenta bancaria, con la finalidad de realizar todos los trámites y movimientos bancarios correspondientes al cumplimiento del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México, esto es que el Ayuntamiento de Tultitlán aporte el monto del 75% del crédito fiscal, posterior a la aportación que realice el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, del 25% del crédito fiscal, así como para recibir los incentivos de dicho programa.
- Cuarto.** Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para que realice el pago correspondiente al 25% restante del crédito, a la cuenta específica del programa de manera simultánea con la aportación del 75% a cargo del Municipio, para proceder al pago total del crédito fiscal.

Quinto.

Se instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Avisos Administrativos y Generales:

Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

- Se comunica a la comunidad la existencia de trece urnas con las cenizas de adultos mayores, actualmente resguardadas en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.



*2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

COMUNICADO

Al público en general.

A quien corresponda.

Conforme a las atribuciones conferidas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I y VIII, 13 Bis E fracción III de la Ley que crea los Organismo Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; 2 fracción XVI, 44 fracción III numeral 2, 100 fracción IV y 101 del Bando Municipal para el año 2024 de Tultitlán, Estado de México; 7 fracción XVIII, 68 fracción III numeral 2, 302, 303 y 305 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Se les informa a los familiares de las personas fallecidas y enlistadas a continuación, puedan presentarse a las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tultitlán, México, ubicadas en Avenida San Antonio número 22, Barrio San Bartolo, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900, dentro de un horario de 09:00 a 16:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente comunicado, con el objeto de que le sean entregados, previa acreditación del entronque familiar o parentesco, los restos cremados y/o cenizas de su familiar; ya que en caso contrario, de que nadie se presente a reclamarlos, éstos serán enviados a la Jefatura de Panteones del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, para que se realice el trámite respectivo, y se determine la permanencia de los restos en la fosa común de conformidad con lo dispuesto en los artículos 348 y 350 bis de la Ley General de Salud.

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900



*2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

NOMBRE
MARÍA MAGDALENA SALAZAR HERNÁNDEZ
ELENA VEGA RAMÍREZ
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
SILVERIO TREJO PÉREZ
OSCAR ARAMBULA APARICIO
JOSÉ ORTÍZ RAMÍREZ
ANTONIO ÁLVAREZ DEL CASTILLO
NORMA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ AGUILAR
ESPERANZA MEJIA VELASCO
MICAELA DEL CASTILLO
ALMA ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ
JAIME GARCÍA VILLEGAS
AUSTREBERTO ROSENDO CORONEL GONZÁLEZ
EZEQUIEL

Notifíquese el presente comunicado por edicto por única ocasión, para que se publique por una sola vez en la Gaceta Municipal, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, toda vez que se desconocen las personas que consideren tener el derecho a reclamar los restos cremados y/o cenizas de las personas fallecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

